

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 58

Viernes 10 de marzo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Villán de Tordesillas, y que fue declarada oficialmente con fecha de 7 de enero de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de marzo de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

636

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Sobre presentación y envasado de arroz blanco

El Ministerio de Agricultura, por Orden de 23 de febrero próximo pasado, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 51 de 1 del presente mes, dicta normas complementarias sobre presentación y envasado de arroz blanco por las industrias elaboradoras y prórroga por seis meses más el plazo concedido en la Orden de 13 de agosto de 1960, para que, los industriales arroceros adopten la pre-

sentación y envasado del arroz blanco elaborado, a las normas contenidas en referida Orden.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 6 de marzo de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

635

DIPUTACION PROVINCIAL

Arbitrio sobre la Ganadería y sus productos, de 1960

Presentación de declaraciones juradas por los contribuyentes de todos los Municipios de la provincia

Todos los ganaderos de esta provincia deberán formular, a efectos de la exacción del gravamen de referencia del año 1960, de las cabezas de ganado de producción (hembras reproductoras) que hubieran tenido en explotación en el citado año de 1960. Conforme al artículo 1.º de la Ordenanza, las especies objeto de gravamen son: ganado vacuno de lidia, vacuno de carne, vacuno de ordeño, equino de cría y lanar.

En el cumplimiento de dicha obligación, los contribuyentes ganaderos habrán de ajustarse a las normas siguientes:

1.ª Las declaraciones deberán formularse, precisamente, en el modelo impreso oficial, que será facilitado a los interesados en la Oficina de Recursos de esta Corporación y en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

2.ª El plazo de presentación de dichas declaraciones será el de quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la inserción de este anuncio.

3.ª La presentación de las referidas declaraciones, una vez firmadas por los interesados, tendrá lugar, para los domiciliados en los pueblos de la provincia, en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, y para los de la capital, en las oficinas de esta Diputación.

4.ª En el momento de la presentación de las declaraciones, el secretario del Ayuntamiento respectivo y el funcionario provincial encargado de su recepción, darán a cada interesado el recibo impreso que figura en la parte derecha del modelo de declaración, consignando la fecha de presentación de la misma.

5.ª La omisión de la presentación de las referidas declaraciones será sancionada por esta Presidencia con multas hasta de 500 pesetas, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Corporación para fijar, por estimación, las bases tributarias omitidas y a practicar, con arreglo a las mismas, la liquidación del arbitrio.

Las ocultaciones y defraudaciones serán, asimismo, sancionadas de conformidad con lo que dispone el artículo 731 de la Ley de Régimen Local.

En evitación de los perjuicios que puedan seguirse a los contribuyentes, se recomienda muy especialmente a los señores alcaldes de los Ayuntamientos, que cuiden de dar la debida publicidad al presente anuncio por los medios usuales en cada localidad, y encarguen a los señores secretarios cumplan cuantas obligaciones impone la Ley a los Ayuntamientos en orden a colaborar con la

Diputación en la recepción, registro y envío de declaraciones juradas.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto dictado por esta Presidencia, en la sesión de la Comisión de Gobierno de la Corporación, del día 1 de marzo actual.

Valladolid, 9 de marzo de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

618

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENCA DE CAMPOS

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, por el término de quince días naturales y al objeto de oír reclamaciones sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes incluidos en el mismo. Dando cumplimiento al preceptivo legal de los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cuenca de Campos, 6 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

628—487

ENCINAS DE ESGUEVA

Queda expuesto al público, en esta Secretaría, el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1960, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Encinas de Esgueva, 3 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

612—488

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de veinticinco mil pesetas, como aportación en metálico a los Servicios Técnicos de Cooperación Provincial para el arreglo y reparación de fuentes públicas y tuberías, más mil pesetas por gastos técnico-administrativos e imprevistos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar

contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Esguevillas de Esgueva, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Ulpiano García.

627—489

MATAPOZUELOS

Terminadas las operaciones del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matapozuelos, 4 de marzo de 1961. El alcalde, Clemente Ruiz.

629—490

MELGAR DE ARRIBA

Quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1960, rendidas por el señor alcalde-presidente. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones u observaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Melgar de Arriba, 4 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

631—491

MONTEMAYOR DE PILILLA

En cumplimiento de cuanto se dispone en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de Presupuesto, Administración del Patrimonio, Caudales y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1960, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montemayor de Pililla, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

605—492

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado el expediente de suplemento de crédito número 1 confeccionado para reforzar varias partidas del Presupuesto ordinario del año actual, estará de manifiesto al públi-

co, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

606—493

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario confeccionado para atender al pago de la reforma del tendido eléctrico, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

607—494

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender al pago de construcción de dos viviendas para maestros, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Montemayor de Pililla, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

608—495

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, suplementario del extraordinario, confeccionado por este Ayuntamiento para la construcción de un Cinematógrafo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Montemayor de Pililla, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

609—496

MOTA DEL MARQUES

Confeccionado el padrón de habitantes del término, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 2 de marzo de 1961.—El alcalde, Miguel Meléndez.

611—497

PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las trece del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta cuarta para el aprovechamiento de 5 cárceles de leña y 2.540 cargas de ramajes de encina, procedentes de olivación en el monte "Arenas", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 6 de marzo de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

633—498

PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas para el aprovechamiento de los productos que se dicen, en los montes que también se indican:

A las diez, la de 4.580 cargas de ramajes, en el monte "Llano de San Marugán", de estos propios, que cu-

bican 733 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 18.325 pesetas.

A las once, la de 478 tocones del monte "Arenas", de estos propios, que cubican 97.000 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 2.425 pesetas.

A las doce, la de 787 tocones en el mismo monte que la anterior, que cubican 152.000 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 3.800 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 6 de marzo de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

633—499

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó el rematante de 6.187 cargas de ramaje del monte "Llanillos-Parrilla", de estos propios, Julián Martínez Verdugo, se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Portillo, 6 de marzo de 1961.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

632—500

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de créditos, por medio de superávit, que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santibáñez de Valcorba, 7 de marzo de 1961.—El alcalde, Leonardo Sáez.

625—501

SIMANCAS

Formadas las cuentas del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, las de Administración del Patrimonio municipal y las de Valores Independientes y Auxiliares del expresado ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que se juzguen pertinentes, conforme dispone el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Simancas, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Julián Sáez.

630—502

LA UNION DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de empadronamiento municipal, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, para su examen y reclamaciones, por el período de quince días.

La Unión de Campos, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Paniagua.

660—503

VILLALBA DE LA LOMA

Se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1960, a efectos de reclamaciones.

Villalba de la Loma, 28 de febrero de 1960.—El alcalde, J. Pisonero.

613—504

VILLANUEVA DE DUERO

Terminadas las operaciones del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Duero, 6 de marzo de 1961.—El alcalde, Joaquín Lara.

601—505

VILLARDEFRADES

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, durante

quince días, para su examen y reclamaciones.

Villardefrades, 3 de marzo de 1961.
El alcalde, A. Pinilla. 587-506

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 264 de 1959, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio especial —incidente— seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, entre partes, de una y como demandante apelante, por doña Encarnación Limia Jiménez, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Toro, que ha estado representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el letrado don Juan Antonio Barba Palao, y de otra, como demandado apelado, por don Ricardo Santos Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castroño, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad importe de rentas e incrementos de fincas rústicas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada en lo que no concuerda con la presente, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda interpuesta en estos autos por doña Encarnación Limia Jiménez, y condenamos al demandado don Ricardo Santos Alonso, a pagar a la comunidad de propietarios de las fincas que se expresan en el hecho primero de la demanda, la cantidad de siete mil cuarenta pesetas sesenta céntimos, importe, salvo error, de las rentas, con incrementos legales que se especifican en el tercero de los hechos de dicha demanda, más intereses legales desde la presentación de la misma, y sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, expido la presente que firmo en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—José Vicente Tejedo Cañada.

661-507

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OLIVARES DE DUERO

Por el presente se hace saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para sufragar los gastos generales de la Hermandad y Guardería Rural, durante el año 1961, se encontrará expuesto al público, en la Secretaría de la Hermandad, durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Igualmente se hace saber que, durante el mismo plazo, se hallará expuesta la relación de obradas con derecho a cobrar pastos en el corriente año, así como la del ganado existente para el aprovechamiento de los mismos

Olivares de Duero, 4 de marzo de 1961.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

600-508

Ayuntamiento de Valladolid

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente, en primera convocatoria, el día quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada de haber sido convocado un concurso de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, entre las que figura una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.
3. Reconocer un quinquenio reglamentario.
4. Jubilar por edad, a un agente de la Policía Municipal y a un bombero.
5. Designar a don Julio González Martín, para que como arquitecto de este Ayuntamiento, forme parte del jurado calificador del concurso nacional de proyectos para la urbanización de la Huerta del Rey.
6. Aprobar el programa y orden de los

ejercicios para la oposición a la plaza de archivero-bibliotecario de este Ayuntamiento.

7. Aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1958, según la cual la población total de hecho es de 145.213 habitantes y la de derecho de 139.513.

8. Conceder licencias de obras a don Jesús Pérez, don José de la Riva y don Antolín Santiago Juárez.

9. Autorizar la habitabilidad de pisos en la casa número 4 de la calle de la Pasión y de una vivienda en la calle del Porvenir, número 2.

10. Autorizar el cambio de nombre del propietario en la licencia concedida para construir una casa en la calle de nueva apertura entre las de la Papelera y de la Pólvora

11. Encargar un proyecto para la apertura y urbanización de la nueva calle de Bailén.

12. Encargar otro proyecto para nuevas instalaciones para el servicio de arbitrios en la avenida de la Estación.

13. Encomendar a la Comisión de Urbanismo el estudio de urbanización de las inmediaciones de la Estación del Norte.

14. Aprobar una propuesta para una instalación subterránea telefónica en la confluencia de las calles Real de Burgos y y Chancillería.

15. Desestimar petición de licencia para instalar dos vitrinas de exposición en la acera de la calle de Santiago, frente a la casa número 23.

16. Autorizar el traslado de dos usuarios de puestos del Mercado de las Delicias a casetas del mismo Mercado.

17. Conceder en propiedad dos sepulturas a particulares.

18. Conceder Ayuda económica al Colegio Mayor Reyes Católicos, para su labor cultural y formativa.

19. Autorizar la adquisición de libros con destino a las bibliotecas del Campo Grande y del Poniente.

20. Aprobar las condiciones para el derribo de edificaciones existentes entre las calles de Panaderos y Dos de Mayo.

21. Aprobar la resolución del concurso celebrado para adquirir pellizas y trajes de dril, con destino al personal del Servicio de Limpieza.

22. Aprobar altas y bajas en dos arbitrios y cinco relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.308